

Acta de la Asamblea General 2024

Fecha: 25/05/2024

Lugar: Girona (Parque Tecnológico de la UdG, Pic de Peguera 11, Girona). Con la finalidad de promover una mayor participación de todas las personas socias, incluyendo las que se encuentran alejadas de la sede social, la Asamblea también se podía seguir en línea desde cualquier dispositivo con conexión a internet a través de la web corporativa www.somenergia.coop, al amparo de los Estatutos de Som Energia, SCCL. Toda la documentación asociada al orden del día estaba ya a disposición de las personas socias y se les hizo llegar por correo electrónico. También estaba disponible en la web corporativa www.somenergia.coop (<https://www.somenergia.coop/ca/participa/assemblea-general/>).

Hora de inicio: 10:00 h en segunda convocatoria .

Hora de finalización: 14:10 h

Listado de asistentes: 1.026 personas socias. Véase listado de asistentes en anexo.

Orden del día:

1. Elección de las personas interventoras del acta
2. Bienvenida
3. Memoria social y económica 2023 [INFO]
4. Cuentas anuales y aplicación del resultado 2023 [VOTO]
5. Informe de la Intervención de Cuentas [INFO]
6. Retorno del plan de acción 2023 [INFO]
7. Retorno de la Gran Conversación [INFO]
8. Seguimiento de las mociones aprobadas hasta ahora [INFO]
9. Modificaciones de los Estatutos [VOTO]
10. Desarrollo de la figura socia colaboradora financiera [VOTO]
11. Desarrollo de la figura socia de trabajo [VOTO]
12. Modificaciones del Reglamento de régimen interno (RRI) [VOTO]
13. Presentación del plan de acción 2024 [INFO]
14. Presentación del presupuesto 2024 [VOTO]
15. Tipo de interés anual a las aportaciones voluntarias al capital social [VOTO]
16. Designación de la empresa auditora [VOTO]
17. Constitución de la cooperativa de segundo grado "Som Comunitats" [VOTO]
18. Renovación de cargos al Consejo Rector [VOTO] [candidatura]
19. Renovación de cargos a la Intervención de Cuentas [VOTO] [candidatura]
20. Facultar al Consejo Rector para ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados [VOTO]

1. Elección de las personas interventoras del acta

La Presidenta solicita dos personas voluntarias como interventoras del acta de la asamblea. Se escoge a las siguientes socias: Montserrat Altaba Leyes y Isabel Vilaseca Boixareu.

2. Bienvenida

Preside esta Asamblea General 2024 la Sra. Aina Barceló Cuerda, quien declara inaugurada la misma y da la bienvenida a toda la base societaria. Ejerce de Secretario de la Asamblea el Sr. Jaume Josa Pons.

La Presidenta da la bienvenida a todas las personas participantes, y pasa la palabra a los espacios de seguimiento conectados online para que se puedan presentar.

La Presidenta admite todas las solicitudes de representación de voto solicitadas por escrito y que se indican a continuación:

Nombre de la persona socia	Representante
<i>Datos eliminados por protección.</i>	

Toda la documentación puesta a disposición de las personas socias está disponible en la web: <https://asamblea2024.somenergia.coop/#h.ftmazzohitwc>

3. Memoria social y económica 2023 [INFO]

La vicepresidenta del Consejo Rector, Aje Arruti, presenta este punto utilizando como soporte la presentación PowerPoint unificada que se puede consultar en el siguiente enlace [<https://docs.google.com/presentation/d/1HaYg93D0Y6r0i6old7bJnUL66a4pod3dZTo1W20KE58/edit?usp=sharing>].

El texto íntegro de la memoria ha sido puesta a disposición de todas las personas socias junto a la convocatoria (<https://drive.google.com/file/d/1wu8fM7fHc0uFJ5XsSpVUj8aFtVChwuiy/view>).

Comienza la presentación aportando datos sobre la vida cooperativa (número de personas y entidades socias), destacando que a final del ejercicio 2023 éramos un 0,63% más que el ejercicio anterior a pesar de las 1.961 bajas. Del total de personas socias (84.299) un porcentaje muy alto (79.303) son particulares.

En relación con la actividad de comercialización, en el ejercicio 2023 se observa un ligero descenso de la energía comercializada (de 372.879 MWh se ha pasado a 312.758 MWh). También se informa sobre la actividad de representación en mercado, un nuevo modelo de negocio orientado a productores, en la que hemos tenido 184 contratos (que equivalen a 37 MWh de energía representada) en el 2023, primer año de actividad.

En cuanto a la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, a finales del ejercicio 2023 teníamos 20 plantas de producción, de las cuales 4 en fase de tramitación y 2 en fase construcción. Producimos el 9,68% de la energía que comercializamos, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior (un 3,48 % más).

En relación con el proyecto Generation kWh, la campaña se reabrió en el mes de septiembre de 2023. Desde ese momento han realizado préstamos 1.370 personas y entidades socias, por importe de 1.357.200 Euros. La expectativa es llegar a 3 millones por lo que la campaña sigue abierta.

La autoproducción se ha incrementado en un 24%, sin embargo los kW pico instalados han crecido mucho más (del orden de un 160% más). Se presentan también los datos correspondientes a las compras colectivas de autoproducción correspondientes al ejercicio 2023.

En cuanto a la evolución del equipo técnico, actualmente está integrado por 135 personas, de las cuales 74 son mujeres, 60 hombres y 1 persona no binaria. El ratio de diferencia salarial se ha reducido en 2023 a 2,26.

Además, en 2023 se han llevado a cabo diversas medidas para tender a una mayor igualdad de oportunidades: el despliegue del Plan de Igualdad de Oportunidades, se ha establecido la jornada de 35 horas semanales, se han realizado formaciones diversas sobre género y feminismo, se ha implantado el protocolo para la prevención, detección, abordaje, seguimiento y reparación del acoso sexual, por razón de sexo y diversidad sexual y se ha imputado la bonificación anual de la cotización a la seguridad social al salario de las personas contratadas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

En el año 2023 el donativo voluntario se ha reducido un 13%. Se ha dedicado en su mayor parte a la actividad de los Grupos Locales y al fomento de las comunidades energéticas. También se ha destinado a nuevos proyectos de generación, iniciativas en materia de pobreza energética, eficiencia energética y acciones de lobby.

Aje pasa la palabra a Alejandro, miembro del grupo de jóvenes de Som Energia, que expone las actividades que han realizado los Grupos Locales este año. Actualmente hay 54 grupos locales activos. Las actividades más desarrolladas han sido actividades de difusión e información de la cooperativa (un 32%), seguidas por el fomento de la autoproducción (casi el 20%) y en tercer lugar, el desarrollo de comunidades energéticas (17%). Las acciones de dinamización y organización de los propios Grupos Locales así como acciones de lobby tienen cada una un peso de un 10,4%. También se han realizado actividades relativas a cooperación internacional, pobreza energética, eficiencia energética, diversidad y otras. Alejandro destaca que los Grupos Locales son grupos dinámicos, con actividades de todo

tipo, anima a las personas a participar en ellos, y especialmente a las personas jóvenes para que participen en el Grupo de Jóvenes de Som Energia.

4. Cuentas anuales y aplicación del resultado 2023 [VOTO]

Toma la palabra el secretario del Consejo Rector, Jaume Josa, para presentar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 y la propuesta de aplicación del resultado. Jaume utiliza como soporte la presentación power point unificada indicada en el punto anterior. La documentación correspondiente fue puesta a disposición de las personas socias junto a la convocatoria (https://drive.google.com/drive/folders/1BxVopBrsjP_q91vxDcmVVNIljxq5mMJ7).

Comienza destacando el valor que supone para el modelo de la cooperativa no depender de uno o varios inversores externos, cuyo objetivo es obtener beneficios al capital aportado.

Como hechos relevantes a nivel global del ejercicio 2023 destaca la recuperación de una cierta normalidad en el mercado eléctrico, aunque persiste una extremada volatilidad de los precios horarios del mercado diario, un descenso de la demanda, y la materialización de la “curva de pato” de los precios diarios debido al incremento de producción solar fotovoltaica.

A nivel interno, destacan varios hechos relevantes: la puesta en marcha de Flux Solar; el estar a punto de llegar a 85.000 socias; el hecho de que la tesorería haya sufrido menos tensiones respecto a 2022... Por otro lado, se ha reducido el número de contratos en unos 6.000; también se ha reducido el volumen del consumo comercializado (por la pérdida de contratos y por el tema climatológico) y ha habido un incremento de contratos con autoconsumo. Ha crecido, y muy rápidamente, el número de contratos con tarifa indexada.

Som Energia está comprando la energía a un precio ligeramente superior a los precios de mercado, debido a que dichos precios se han hundido y la energía se compra en su mayoría con antelación.

Nos hemos encontrado con una reducción de ingresos de venta debido al menor precio de la energía y a la reducción del número de contratos. El margen de comercialización en el año 2022 fue muy elevado (por encima de los 16 millones de euros), fue un año anómalo, en cambio, en el año 2023 este margen se ha normalizado (7.600.000 euros). Con este margen la cooperativa paga los costes de estructura.

El EBITDA en % sobre ventas en 2022 fue demasiado alto (7,47% año anómalo, no había pasado antes) y este año ha sido del 1,1% sobre ventas (1.046.649 euros). El excedente cooperativo generado en el 2023 es de 861.044€, que se destinan a reservas al ser la cooperativa una entidad sin ánimo de lucro.

Del balance de situación se destacan 3 elementos:

- El activo corriente de 2022 (56.000.000 euros) se ha reducido dramáticamente en el 2023 (48.000.000 euros) debido a la reducción de precios de la energía.

- El patrimonio neto es bastante similar en 2022 y en 2023. Este patrimonio neto tan elevado significa que la cooperativa es de las socias y no de los bancos.
- El grupo Som Energia tiene múltiples actividades (representación, producción y promoción). La actividad de representación ha crecido mucho en 2023 respecto al año anterior. Esto ayuda a la democratización de la energía y a la producción en manos de pequeños productores.

El resultado consolidado es de un EBITDA de 2.364.971 euros y el beneficio neto es de 1.096.876 euros.

5. Informe de la Intervención de Cuentas [INFO]

Continúa Jaume Josa presentando el contenido del informe de la Intervención de Cuentas y utilizando como soporte la presentación power point unificada indicada en el punto 3. La documentación correspondiente fue puesta a disposición de las personas socias junto a la convocatoria

(https://docs.google.com/document/d/1X25_qnpXHv1fgn5bN0FUf8PW8tsRREnF/edit#heading=h.gjdgxs). Destaca dos recomendaciones estratégicas de los interventores de cuentas: incorporar el informe de sostenibilidad e integrar una visión decrecentista.

La cooperativa necesita a todo el mundo, como cooperativa queremos llegar a más personas, que el modelo llegue a más gente para ser transformadoras, para tener impacto. Tenemos un proyecto atractivo, que no se debe a ningún inversor y que vale la pena.

6. Retorno del plan de acción 2023 [INFO]

Toma la palabra Paco Jofra para explicar el retorno del plan de acción utilizando como soporte la presentación power point unificada indicada en el punto 3. La documentación correspondiente fue puesta a disposición de las personas socias junto a la convocatoria (<https://docs.google.com/presentation/d/1tVSygyjyQF2BAT6WQIMFelaEEXj9w9d4j/edit#slide=id.p1>). El objetivo de la Asamblea es rendir cuentas a las personas socias que no están tan activas, y este es el objetivo de este punto del Orden del Día.

Comienza recordando los objetivos estratégicos hasta 2023 (promover la eficiencia y el bienestar en el seno del Equipo Técnico, aumentar el número de personas que participan en la transformación energética, conseguir más autonomía dentro del mercado eléctrico y mejorar y ampliar la cartera de servicios). A continuación repasa las acciones que se han hecho para cada uno de ellos:

- En relación a promover la eficiencia y el bienestar en el seno del Equipo Técnico:
 - Hemos seguido trabajando en mejorar la organización del Equipo Técnico,
 - Hemos terminado de centralizar todas las estrategias específicas del Plan de comunicación,
 - Hemos implantado el programa de gestión contable SAGE,
 - Hemos constituido 2 comisiones de trabajo para formular las propuestas de despliegue de las figuras de socio de trabajo y socia colaboradora y decidir el contenido a presentar a esta asamblea general.

- En relación a aumentar el número de personas que participan en la transformación energética:
 - Hemos desarrollado SOM COMUNITATS.
 - Hemos llevado a cabo la Gran Conversación.
- En relación a conseguir más autonomía dentro del mercado eléctrico:
 - Hemos desarrollado proyectos de flexibilidad (por ejemplo, hemos completado el proyecto europeo de innovación RescoopVPP).
 - Hemos realizado acciones para diversificar el suministro, entre las que destacamos que ya no operamos en el mercado a través de un intermediario sino de manera autónoma, hemos comenzado a interactuar con otros actores y desbloquear todo el potencial de los contratos bilaterales.
- En relación a mejorar y ampliar el catálogo de servicios, destacan las siguientes acciones:
 - Tarifa indexada.
 - Flux Solar
 - Generación Urbana (GURB): ya tenemos una prueba piloto en Mataró. Animamos a las socias con cubiertas a participar.
 - Generation kWh
 - Representación en mercado: representamos plantas de producción que no sean nuestras.
 - Plan Monitor: sistema de monitorización que pueda homogeneizar la gestión.
 - Som Serveis: nos hemos aliado con Som Mobilitat y Som Connexió buscando impactar más.
 - Autoconsumo Virtual Dinámico: se trata de una mezcla entre Generation y GURB, creemos que puede desencallar temas de generación y autoconsumo en los que la normativa no está avanzando.
- Proyectos de flexibilidad.
- Diversificar aprovisionamiento de energía: ya operamos en el mercado de manera autónoma, hemos comenzado a interactuar con otros actores y desbloquear todo el potencial de los contratos bilaterales.

En cuanto a las acciones de lobby, Paco destaca la participación activa de la cooperativa en las reuniones de la CNMC así como ante las propuestas de cambios normativos. También la aprobación de un protocolo para gestionar iniciativas y acciones de lobby.

En cuanto a novedades comunicativas, el año 2023 hemos estrenado un apartado en la web sobre igualdad, con dos objetivos principales: dar visibilidad a lo que hacemos internamente y ayudar a otros actores que quieran hacer un buen trabajo.

7. Retorno de la Gran Conversación [INFO]

Borja Barredo explica el proceso de planteamiento de la Gran Conversación, que se enmarca en el nuevo calendario democrático utilizando como soporte la presentación power point unificada indicada en el punto 3. Las personas socias recibieron la siguiente información previa junto a la convocatoria (

https://docs.google.com/document/d/1bd8GXXuGSu0Q_wbk3oxu0hHKYicwyRVu/edit?usp=sharing&ouid=106065309983256445179&rtpof=true&sd=true

Como la edición de 2023 era la primera, nos encontramos con el reto de definir el formato. Se quería implicar a la base societaria pero llegar a quien habitualmente no llegamos. Por ello se elaboró siguiendo el formato de las asambleas ciudadanas. Entre los meses de septiembre y noviembre el trabajo se trasladó a Grupos Locales e Intervención de cuentas y se realizó una encuesta. Con toda esta información se invitó a la base societaria, consiguiendo una representación al azar de 30 personas que reflejaban la diversidad de la cooperativa (edad, género, hábitos de consumo). Se reunieron 3 veces (2 presenciales y una virtual) acompañados por la Cooperativa Antígona. Para resolver dudas tuvieron al Consejo Rector y al Equipo Técnico.

Finalmente se alcanzaron unas recomendaciones finales que se presentan en esta Asamblea (incluidas en la documentación puesta a disposición de las personas socias junto a la convocatoria):

- Diversificar la producción de energía con diferentes fuentes, tecnologías y tamaños de infraestructuras teniendo en cuenta optimizar la dimensión y localización/distribución de las plantas en términos no sólo económicos, aunque sea menos rentable, sino también sociales, de gestión y locales, con el máximo respeto a la biodiversidad.
- Que Som Energia promueva comunidades energéticas potenciando el modelo de Som Comunitats y, especialmente, los grupos de autoproducción urbana compartida.
- Prestar servicios de asesoramiento en la rehabilitación y construcción de edificios para el ahorro y la eficiencia energética.
- Aumentar de manera gradual y significativa el porcentaje de energía generada por las personas socias y las instalaciones propias de la cooperativa con el objetivo de hacer converger producción y consumo.
- Influir en el cambio de hábitos de consumo energético individual/global para ajustarlos a los costes de producción y al coste más conveniente para los socios (y sus valores) y para fomentar la reducción del consumo y el decrecimiento necesario, incluyendo transferir consumo de combustibles fósiles a energía eléctrica verde.
- Que la cooperativa incorpore la huella ecológica ambiental en sus proyectos, siendo referente en la utilización de materiales y componentes extraídos y producidos de manera responsable con el medio ambiente y las poblaciones locales.
- Seguir potenciando la participación.

- Conseguir acuerdos previos a la instalación de generación, conciliando los intereses de la población y los de la cooperativa. Esto puede generar un modelo de intervención/relación replicable.
- Priorizar la financiación interna, pero en caso de necesitar financiación externa, ser rigurosos tanto en criterios de inclusión como de exclusión.
- Estudiar la gestión de la demanda, especialmente los métodos de acumulación de energía.
- Reforzar la comunicación de los fines, valores y actividades de la cooperativa.
- Establecer cuáles son los objetivos de la cooperativa para el año 2030 en relación con: número de cooperativistas, porcentaje de autoproducción, grado de diversificación y reparto territorial del número de cooperativistas.
- Repensar la estructura del equipo técnico en coherencia con las recomendaciones por ejemplo para afrontar: crecimiento, diversificación y comunicación.

Borja expone a continuación los próximos pasos que llevará a cabo la cooperativa para seguir estas recomendaciones.

8. Seguimiento de las mociones aprobadas hasta ahora [INFO]

Toma la palabra Paco Jofra para explicar la situación en que se encuentran las mociones aprobadas en Asambleas Generales anteriores utilizando como soporte la presentación power point unificada indicada en el punto 3. Las personas socias recibieron la siguiente información previa junto a la convocatoria: https://drive.google.com/drive/folders/1I0DgXIQxmt5LP2iUbANLq0KMgdHY0_Ud?usp=drive_link

Comienza explicando qué son las mociones e indicando que el objetivo es hacer seguimiento de cómo se encuentran. Indica que se centrará sobre todo en las mociones que se cierran en esta asamblea, pero que mencionará el resto para explicar en qué situación se encuentran.

- **Actuar como lobby para modificar las ordenanzas fiscales.** Las acciones realizadas en este sentido por Som Energia han sido dirigidas a las compras colectivas, a la simplificación administrativa de las bonificaciones en algunos municipios como por ej. el ayuntamiento de Barcelona, creación de lobby entre otros para desencallar el despliegue del autoconsumo, participación en la CNMC trabajo en grupo en UNEF y la Alianza por el Autoconsumo, etc.
- **Estudiar el impacto de la centralización del Equipo Técnico.** Es necesaria una presencialidad mínima en el centro de trabajo (si bien los perfiles de difícil cobertura pueden tener contratos 100% en remoto) a lo que debe añadirse la necesidad de poder atender a las personas socias tanto en catalán como en castellano (por

teléfono o por escrito) Compromiso de explorar la aceleración de la cooperativa ante los retos de transición energética renovable y distribuida a través de la creación de puestos de trabajo profesionalizados en el territorio. Generación de puestos de trabajo de manera indirecta en el Estado (colaboración con ingenierías, red de empresas instaladoras,...)

- **¿Es la aerotermia una energía renovable?** Se ha planificado abrir durante 2024 un espacio deliberativo en la plataforma Participa y elaborar un documento de retorno sobre esta cuestión.
- **Reservar un tercio del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa (FEPC).** La respuesta a esta moción viene limitada por lo establecido en la Ley de Cooperativas de Catalunya, que contempla que el importe de este fondo puede destinarse a un fondo muy concreto. La conclusión a la que se ha llegado es que no hace falta una reserva explícita sino aumentar el desarrollo de la actividad de los Grupos Locales. Se está haciendo un documento donde se ordene y organice la colaboración con terceros (en particular intercooperación).

9. Modificaciones de los Estatutos [VOTO]

Interviene Mariela Frankon para explicar este primer punto relativo a los Estatutos utilizando como soporte la presentación power point unificada indicada en el punto 3. Las personas socias recibieron la siguiente información previa junto a la convocatoria: https://docs.google.com/document/d/1DGEruXBvCayrMfFwNGGwMsf2mIANNlBq/edit?usp=drive_link&oid=106065309983256445179&rtpof=true&sd=true

El texto íntegro de los artículos cuya modificación se somete a votación se ha proporcionado junto a la convocatoria, y es el siguiente:

Bloque 1

Artículo	Contenido actual	Propuesta
5.	<p>Artículo 5. Personas que pueden ser socias</p> <p>De acuerdo con el artículo 23 de la Ley de cooperativas de Cataluña, las socios de la cooperativa pueden ser de consumo, de trabajo, o colaboradores.</p> <p>Pueden ser socios y socias de consumo de esta cooperativa todas las personas físicas y jurídicas y otras que, cumplan los requisitos establecidos al artículo 22 de la Ley de cooperativas de Cataluña, y que, compartiendo los objetivos establecidos en estos estatutos, deseen obtener mejores condiciones de calidad, oportunidad, información y precios, bienes para consumo y uso propio y de sus familiares.</p> <p>Serán socios y socias de trabajo aquellas personas que cumplan los requisitos que se</p>	<p>Artículo 5. Personas que pueden ser socias</p> <p>De acuerdo con el artículo 23 de la Ley de cooperativas de Cataluña, las personas socias de la cooperativa pueden ser de consumo, de trabajo, o colaboradoras.</p> <p>Pueden ser socios y socias de consumo de esta cooperativa todas las personas físicas y jurídicas y otras que, cumplan los requisitos establecidos al artículo 22 de la Ley de cooperativas de Cataluña, y que, compartiendo los objetivos establecidos en estos estatutos, deseen obtener mejores condiciones de calidad, oportunidad, información y precios, bienes para consumo y uso propio y de sus familiares.</p> <p>Serán socios y socias de trabajo aquellas personas que cumplan los requisitos que se especifican al en el artículo 7.</p>

Artículo	Contenido actual	Propuesta
	<p>especifican al artículo 7.</p> <p>Podrán ser socios y socias colaboradoras de la cooperativa aquellas personas físicas o jurídicas que, sin desarrollar la actividad cooperativizada principal, puedan colaborar en la consecución del objeto social de la cooperativa. Se establecen dos tipos de socios colaboradores, el socio colaborador privado y el socio colaborador público.</p>	<p>Podrán ser socios y socias colaboradoras de la cooperativa aquellas personas físicas o jurídicas que, sin desarrollar la actividad cooperativizada principal, puedan colaborar en la consecución del objeto social de la cooperativa. Se establecen dos tipos de socios colaboradores, el socio colaborador privado y el socio colaborador público.</p>
<p>6</p>	<p>Artículo 6. Procedimiento de admisión</p> <p>1. Para la admisión de una persona como socio o socia de consumo, se tienen que cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>(a) Los requisitos señalados al artículo 5ª de estos estatutos.</p> <p>(b) Tener capacidad de obrar de acuerdo con lo que dice el Código Civil.</p> <p>(c) Suscribir la aportación obligatoria mínima en el capital social y desembolsarla de manera íntegra en el momento de la suscripción.</p> <p>2. El interesado tiene que presentar al Consejo Rector su solicitud de ingreso por escrito personalmente, por correo postal o por correo electrónico.</p> <p>3. La decisión sobre la admisión de nuevas personas socias corresponde al Consejo Rector, el cual tiene que comunicar por escrito su decisión al solicitante en un plazo de dos meses, a contar desde el momento que tuvo conocimiento de la petición. Tanto la admisión como la denegación se tienen que comunicar por escrito a la persona interesada y se tiene que informar a la asamblea general. Si transcurre el plazo de tres meses sin que se haya notificado la resolución a la persona interesada, la solicitud se entiende estimada.</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 6. Procedimiento de admisión</p> <p>1. Para la admisión de una persona como socio o socia de consumo, se tienen que cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>(a) Los requisitos señalados al artículo 5ª de estos estatutos.</p> <p>(b) Tener capacidad de obrar de acuerdo con lo que dice el Código Civil.</p> <p>(c) Suscribir la aportación obligatoria mínima en el capital social y desembolsarla de manera íntegra en el momento de la suscripción.</p> <p>2. El interesado tiene que presentar al Consejo Rector su solicitud de ingreso por escrito personalmente, por correo postal, por correo electrónico o por otros medios telemáticos.</p> <p>3. La decisión sobre la admisión de nuevas personas socias corresponde al Consejo Rector o, en su caso, a una Comisión Delegada del Consejo Rector, la cual tiene que comunicar por escrito su decisión al solicitante en un plazo de dos meses, a contar desde el momento que tuvo conocimiento de la petición. Tanto la admisión como la denegación se tienen que comunicar por escrito a la persona interesada. Sólo se puede denegar la admisión por una causa justa y se tiene que informar a la asamblea general. Si transcurre el plazo de tres meses sin que se haya notificado la resolución a la persona interesada, la solicitud se entiende estimada.</p> <p>[...]</p>
<p>12</p>	<p>Artículo 12. Baja del socio</p> <p>Cualquier socio puede darse de baja voluntariamente de la cooperativa, avisando por escrito al Consejo Rector con 1 mes de antelación. El incumplimiento del preaviso</p>	<p>Artículo 12. Baja del socio</p> <p>12.1. Conforme a la normativa, la baja del socio puede ser obligatoria o voluntaria, y esta última justificada o no justificada, tal y como se establece en el artículo 13.</p>

Artículo	Contenido actual	Propuesta
	<p>se considerará como baja no justificada.</p> <p>Se establece un mínimo de permanencia en la cooperativa de 2 meses; caso de no cumplirse, la baja del socio se considerará como baja no justificada, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.</p>	<p>12.2. Serán dados de baja obligatoria por la Comisión Delegada del Consejo Rector o, en su caso, por el propio Consejo Rector, las personas socias que, a pesar de no solicitarlo por escrito a este órgano, hayan perdido los requisitos para adquirir la condición de socio (según cada modalidad), así como en los otros casos previstos a la ley.</p> <p>12.3. Cualquier socio de consumo puede darse de baja voluntariamente de la cooperativa, avisando por escrito al Consejo Rector con 1 mes de antelación. El incumplimiento del preaviso se considerará como baja no justificada.</p> <p>Se establece un mínimo de permanencia en la cooperativa de 2 meses; en caso de no cumplirse, la baja del socio se considerará como baja no justificada, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.</p>
<p>13</p>	<p>Artículo 13. Baja justificada y no justificada</p> <p>1. La baja se considera justificada:</p> <p>a. Si se ha cumplido el periodo mínimo de permanencia a la cooperativa, si se tercia, y el plazo de preaviso que se fija en el artículo anterior.</p> <p>b. Si el consejo rector, o, en su caso, la Comisión Delegada que se designe a tal efecto, la considera justificada.</p> <p>c. Si el socio cambia de domicilio fuera del territorio español.</p> <p>d. La disconformidad con el acuerdo de la Asamblea General que decidiera la fusión de la Cooperativa, siempre que el socio haya votado en contra a la Asamblea, o no haya asistido por causa justificada; en este último caso tiene que comunicar su disconformidad por escrito dirigido a la Presidencia del Consejo Rector en el plazo máximo del mes siguiente a la fecha de publicación de los acuerdos de fusión.</p> <p>e. La disconformidad con el acuerdo de la Asamblea General de transformación de la Cooperativa, siempre que se comunique por escrito al Consejo Rector, dentro del plazo del mes siguiente a la adopción del acuerdo.</p> <p>f. La disconformidad con el acuerdo de la Asamblea General de incrementar las</p>	<p>Artículo 13. Baja justificada y no justificada</p> <p>1. La baja se considera justificada:</p> <p>a. Si se ha cumplido el periodo mínimo de permanencia a la cooperativa, si se tercia, y el plazo de preaviso que se fija en el artículo anterior.</p> <p>b. Si el consejo rector, o, en su caso, la Comisión Delegada que se designe a tal efecto, la considera justificada.</p> <p>c. Si el socio cambia de domicilio fuera del territorio español.</p> <p>d. La disconformidad con el acuerdo de la Asamblea General que decidiera la fusión de la Cooperativa, siempre que el socio haya votado en contra a la Asamblea, o no haya asistido por causa justificada; en este último caso tiene que comunicar su disconformidad por escrito dirigido a la Presidencia del Consejo Rector en el plazo máximo del mes siguiente a la fecha de publicación de los acuerdos de fusión.</p> <p>e. La disconformidad con el acuerdo de la Asamblea General de transformación de la Cooperativa, siempre que se comunique por escrito al Consejo Rector, dentro del plazo del mes siguiente a la adopción del acuerdo.</p> <p>f. La disconformidad con el acuerdo de la Asamblea General de incrementar las aportaciones obligatorias de cada socio al capital social, siempre que el socio haya votado en contra</p>

Artículo	Contenido actual	Propuesta
	<p>aportaciones obligatorias de cada socio al capital social, siempre que el socio haya votado en contra y haya hecho constar expresamente en acta su oposición, y los socios que por causa justificada no han asistido a la Asamblea General, siempre que soliciten la baja en el plazo de un mes desde el acuerdo. En estos casos no serán exigibles las nuevas aportaciones aprobadas.</p> <p>g. La baja de los socios disconformes con el acuerdo de transformación de las aportaciones con derecho a reembolso en caso de baja en aportaciones cuyo reembolso pueda ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector, o la transformación inversa. Estos socios disconformes deberán haber votado en contra, haciendo constar expresamente en el acta su oposición. También se considerará como justificada la baja de los socios que no habiendo asistido, por causa justificada, a la Asamblea General pidan la baja por escrito dirigido al Consejo Rector, en el plazo de un mes después del acuerdo de transformación mencionado.</p> <p>2. Fuera de los supuestos previstos en el apartado 1 de este artículo y de los previstos en la Ley de Cooperativas de Cataluña, la baja de la persona socia tendrá la consideración de no justificada.</p> <p>3. Tienen que ser dados de baja forzosa por el Consejo Rector las personas socias que, a pesar de no solicitarlo por escrito a este órgano, hayan perdido los requisitos para adquirir la condición de socio, así como en los otros casos previstos a la ley.</p> <p>4. Si se plantea un supuesto no especificado por los estatutos ni previsto por esta ley, el consejo rector tiene que resolver motivadamente la consideración de baja justificada o no justificada. En el supuesto de que aprecie baja justificada, no son aplicables los plazos de permanencia y preaviso que se hayan establecido.</p> <p>5. El Consejo Rector o, en su caso, la Comisión Delegada del Consejo Rector debe decidir si admite o no la baja del socio en el plazo de tres meses, a contar desde la</p>	<p>y haya hecho constar expresamente en acta su oposición, y los socios que por causa justificada no han asistido a la Asamblea General, siempre que soliciten la baja en el plazo de un mes desde el acuerdo. En estos casos no serán exigibles las nuevas aportaciones aprobadas.</p> <p>g. La baja de los socios disconformes con el acuerdo de transformación de las aportaciones con derecho a reembolso en caso de baja en aportaciones cuyo reembolso pueda ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector, o la transformación inversa. Estos socios disconformes deberán haber votado en contra, haciendo constar expresamente en el acta su oposición. También se considerará como justificada la baja de los socios que no habiendo asistido, por causa justificada, a la Asamblea General pidan la baja por escrito dirigido al Consejo Rector, en el plazo de un mes después del acuerdo de transformación mencionado.</p> <p>2. Fuera de los supuestos previstos en el apartado 1 de este artículo y de los previstos en la Ley de Cooperativas de Cataluña, la baja de la persona socia tendrá la consideración de no justificada.</p> <p>3. Tienen que ser dados de baja forzosa por el Consejo Rector las personas socias que, a pesar de no solicitarlo por escrito a este órgano, hayan perdido los requisitos para adquirir la condición de socio, así como en los otros casos previstos a la ley.</p> <p>3 4. Si se plantea un supuesto no especificado por los estatutos ni previsto por esta ley, el Consejo Rector tiene que resolver motivadamente la consideración de baja justificada o no justificada. En el supuesto de que aprecie baja justificada, no son aplicables los plazos de permanencia y preaviso que se hayan establecido.</p> <p>4 5. El Consejo Rector o, en su caso, la Comisión Delegada del Consejo Rector debe decidir si admite o no la baja del socio en el plazo de tres meses, a contar desde la solicitud mediante escrito motivado, y tiene que notificarlo a la persona interesada. Una vez transcurrido este plazo sin resolución expresa, se entiende admitida que la solicitud de baja voluntaria como justificada es justificada.</p> <p>5 6. Contra la resolución de la Comisión Delegada del Consejo Rector o, en su caso, del propio</p>

Artículo	Contenido actual	Propuesta
	<p>solicitud mediante escrito motivado, y tiene que notificarlo a la persona interesada. Una vez transcurrido este plazo sin resolución expresa, se entiende que la baja voluntaria es justificada.</p> <p>6. Contra la resolución de la Comisión Delegada del Consejo Rector o, en su caso, del propio Consejo Rector, que acuerda la baja de un socio, se puede interponer recurso ante la Asamblea General en el plazo de un mes a contar desde su notificación. El recurso se tiene que resolver en votación secreta dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la interposición. Una vez transcurrido este plazo sin resolución expresa, se entiende que el recurso ha sido estimado. Contra dicha resolución se puede interponer recurso ante la jurisdicción competente.</p>	<p>Consejo Rector, que acuerda la baja de un socio, se puede interponer recurso ante la Asamblea General en el plazo de un mes a contar desde su notificación. El recurso se tiene que resolver en votación secreta dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la interposición. Una vez transcurrido este plazo sin resolución expresa, se entiende que el recurso ha sido estimado. Contra dicha resolución se puede interponer recurso ante la jurisdicción competente.</p>
<p>14</p>	<p>Artículo 14. Consecuencias económicas de la baja. Derecho de reembolso.</p> <p>1. Al producirse la baja de un socio, este tiene derecho al reembolso de sus aportaciones, voluntarias y obligatorias, al capital social, sin perjuicio de lo que la Ley y los estatutos sociales establezcan para las aportaciones cuyo reembolso pueda ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector. No obstante, el Consejo Rector vendrá obligado a acordar el reembolso de las aportaciones voluntarias hasta el límite del 10% del capital social existente a la fecha de inicio del ejercicio económico en que se solicite el reembolso, y siempre con el límite anual de 1.350.000 euros, en los plazos establecidos en el apartado 4 de este artículo. En los casos en que las solicitudes de reembolso excedan este límite los nuevos reembolsos estarán condicionados al acuerdo favorable del Consejo Rector, quien conforme el art. 21 de los presentes Estatutos será libre para rehusarlo incondicionalmente.</p> <p>2. El procedimiento para ejercer el derecho al reembolso de las aportaciones sociales, en caso de baja del socio, se tiene que adecuar a los siguientes criterios:</p> <p>a) En el plazo de un mes desde la</p>	<p>Artículo 14. Consecuencias económicas de la baja. Derecho de reembolso.</p> <p>1. Al producirse la baja de un socio, este tiene derecho al reembolso de sus aportaciones, voluntarias y obligatorias, al capital social, sin perjuicio de lo que la Ley y los estatutos sociales establezcan para las aportaciones cuyo reembolso pueda ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector. No obstante, el Consejo Rector vendrá obligado a acordar el reembolso de las aportaciones voluntarias hasta el límite del 10% del capital social existente a la fecha de inicio del ejercicio económico en que se solicite el reembolso, y siempre con el límite anual de 1.350.000 euros, en los plazos establecidos en el apartado 4 de este artículo. En los casos en que las solicitudes de reembolso excedan este límite los nuevos reembolsos estarán condicionados al acuerdo favorable del Consejo Rector, quien conforme el art. 21 de los presentes Estatutos será libre para rehusarlo incondicionalmente.</p> <p>2. El procedimiento para ejercer el derecho al reembolso de las aportaciones sociales, en caso de baja del socio, se tiene que adecuar a los siguientes criterios:</p> <p>a) En el plazo de un mes desde la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio en el cual cause baja el socio, se tiene que proceder a fijar el importe definitivo del reembolso de sus</p>

Artículo	Contenido actual	Propuesta
	<p>aprobación de las cuentas anuales del ejercicio en el cual cause baja el socio, se tiene que proceder a fijar el importe definitivo del reembolso de sus aportaciones al capital social, en base al ejercicio económico en que se produzca la baja y de la imputación de resultados que le sea atribuible al socio/a.</p> <p>El Consejo Rector puede fijar este importe provisionalmente antes de la aprobación de las cuentas y, si conviene, autorizará un reembolso por anticipado del definitivo.</p> <p>b) Del importe definitivo del reembolso resultante, de acuerdo con el párrafo anterior, se harán las siguientes deducciones, cuando convengan:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Todas aquellas cantidades que el socio o socia deba de a la Cooperativa, por cualquier concepto. * Las procedentes por baja no justificada o expulsión. * Las responsabilidades que le puedan ser imputadas y cuantificadas, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial en virtud del artículo 41.4 Ley 12/2015, de Cooperativas de Cataluña. <p>3. Además del previsto a los párrafos precedentes, se pueden hacer las siguientes deducciones:</p> <p>a) Si la baja es justificada no se hace ninguna deducción.</p> <p>b) No puede haber deducciones sobre las aportaciones voluntarias.</p> <p>4. El pago de las aportaciones sociales se tiene que efectuar por la Cooperativa en el plazo pactado de mutuo acuerdo con el socio, y si no, en el plazo que señale el Consejo Rector, que no puede ser superior a los cinco años contados desde la fecha de la baja o desde la fecha en que el Consejo Rector acuerde su reembolso según el artículo 35.4 de la Ley 12/2015 de Cooperativas de Cataluña. Durante este tiempo, el socio que causa baja tiene derecho a percibir el interés legal del dinero por la cantidad pendiente de reembolso.</p>	<p>aportaciones al capital social, en base al ejercicio económico en que se produzca la baja y de la imputación de resultados que le sea atribuible al socio/a.</p> <p>El Consejo Rector puede fijar este importe provisionalmente antes de la aprobación de las cuentas y, si conviene, autorizará un reembolso por anticipado del definitivo.</p> <p>b) Del importe definitivo del reembolso resultante, de acuerdo con el párrafo anterior, se harán las siguientes deducciones, cuando convengan:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Todas aquellas cantidades que el socio o socia deba de a la Cooperativa, por cualquier concepto. * Las procedentes por baja no justificada o expulsión. * Las responsabilidades que le puedan ser imputadas y cuantificadas, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial en virtud del artículo 41.4 Ley 12/2015, de Cooperativas de Cataluña. <p>3. Además del previsto a los párrafos precedentes, se pueden hacer las siguientes deducciones:</p> <p>a) Si la baja es justificada no se hace ninguna deducción.</p> <p>b) Hasta un 20% si la baja es no justificada.</p> <p>c) Hasta un 30% en caso de expulsión.</p> <p>d) No puede haber deducciones sobre las aportaciones voluntarias.</p> <p>4. El pago de las aportaciones sociales se tiene que efectuar por la Cooperativa en el plazo pactado de mutuo acuerdo con el socio, y si no, en el plazo que señale el Consejo Rector, que no puede ser superior a los cinco años contados desde la fecha de la baja o desde la fecha en que el Consejo Rector acuerde su reembolso según el artículo 35.4 de la Ley 12/2015 de Cooperativas de Cataluña. Durante este tiempo, el socio que causa baja tiene derecho a percibir el interés legal del dinero por la cantidad pendiente de reembolso.</p>

Artículo	Contenido actual	Propuesta
17	<p>Artículo 17. Faltas graves</p> <p>Son faltas graves:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No aceptar, o dimitir, salvo que tenga una causa justificada a juicio del Consejo Rector o de la Asamblea General, si conviene, de los cargos o funciones por los que hubiera sido escogido el socio. 2. La violación de secretos de la cooperativa susceptibles de producir un perjuicio. 3. El incumplimiento de las obligaciones económicas, relativas al pago de cuotas periódicas o a las aportaciones de capital. <p>[...]</p>	<p>Artículo 17. Faltas graves</p> <p>Son faltas graves:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No aceptar, o dimitir, salvo que tenga una causa justificada a juicio del Consejo Rector o de la Asamblea General, si conviene, de los cargos o funciones por los que hubiera sido escogido el socio. 2. La violación de secretos de la cooperativa susceptibles de producir un perjuicio. 3. El incumplimiento de las obligaciones sociales, en particular las económicas, relativas al pago de cuotas periódicas o a las aportaciones de capital. <p>[...]</p>
18	<p>Artículo 18. Faltas muy graves</p> <p>Son faltas muy graves:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar un socio los capitales comunes o la firma social por negocios particulares <p>[...]</p>	<p>Artículo 18. Faltas muy graves</p> <p>Son faltas muy graves:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar un socio los capitales comunes o la firma social para negocios particulares <p>[...]</p>
20	<p>Artículo 20. Procedimiento sancionador</p> <p>[...]</p> <p>Contra la resolución del Consejo Rector se puede presentar recurso ante la Asamblea General en el plazo de un mes desde la notificación de la sanción. El plazo máximo porque la Asamblea General resuelva el recurso es de seis meses, a contar desde la fecha de la presentación del recurso.</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 20. Procedimiento sancionador</p> <p>[...]</p> <p>Contra la resolución del Consejo Rector se puede presentar recurso ante la Asamblea General en el plazo de un mes desde la notificación de la sanción. El plazo máximo para que la Asamblea General resuelva el recurso es de seis meses, a contar desde la fecha de la presentación del recurso.</p> <p>[...]</p>
25	<p>Artículo 25. Transmisión de las aportaciones</p> <p>La transmisión de las aportaciones obligatorias y las voluntarias de los socios trabajadores y consumidores puede ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) por actos "inter vivos", entre personas socias, en los términos establecidos por los estatutos sociales, y en exposición en el tablón de anuncios de la cooperativa, previa autorización del Consejo Rector. b) por actos "mortis causa". Los herederos sustituyen el causante o la causante en su posición jurídica, subrogándose en los derechos y las obligaciones que tenía hacia 	<p>Artículo 25. Transmisión de las aportaciones</p> <p>La transmisión de las aportaciones obligatorias y las voluntarias de los socios trabajadores y consumidores puede ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) por actos "inter vivos", entre personas socias, en los términos establecidos por los estatutos sociales, y en exposición en el tablón de anuncios de la cooperativa, previa autorización del Consejo Rector. b) por actos "mortis causa". Los herederos sustituyen el causante o la causante en su posición jurídica, subrogándose en los derechos y las obligaciones que tenía hacia la cooperativa. En el caso de los socios que realizaban alguna

Artículo	Contenido actual	Propuesta
	<p>la cooperativa. En el caso de los socios que realizaban alguna actividad cooperativizada de carácter personal, los herederos pueden optar entre solicitar, en el plazo máximo de seis meses desde el hecho causante, el alta como socios, si cumplen los requisitos establecidos por los estatutos sociales, o bien que les sea liquidado el crédito que represente el valor de las aportaciones al capital del causante o la causante valorado conforme dispone el artículo artículo 75 Ley 12/2015, de Cooperativas de Cataluña.</p>	<p>actividad cooperativizada de carácter personal, los herederos pueden optar entre solicitar, en el plazo máximo de seis meses desde el hecho causante, el alta como socios, si cumplen los requisitos establecidos por los presentes estatutos sociales, o bien que les sea liquidado el crédito que represente el valor de las aportaciones al capital del causante o la causante valorado conforme dispone el artículo artículo 75 de la Ley de Cooperativas de Cataluña.</p>

Bloque 2

Artículo	Contenido actual	Propuesta
38	<p>Artículo 38. Convocatoria de las Asambleas ordinaria y extraordinaria</p> <p>[...]</p> <p>La Asamblea General puede determinar la localidad donde se realizarán la próxima reunión de esta partiendo de criterios de accesibilidad e idoneidad del local. Se permitirá la celebración simultánea de la Asamblea General en distintos establecimientos de la cooperativa por el territorio utilizando los medios telemáticos necesarios, siempre que se garantice la identificación de los asistentes, la continuidad de la comunicación, la posibilidad de intervención en las deliberaciones y la emisión de voto. Si la Asamblea General no determina la localidad o localidades, en su defecto la Asamblea se tiene que celebrar dentro de la localidad del domicilio social, en el local que reúna las condiciones más adecuadas, que serán determinado por el Consejo Rector.</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 38. Convocatoria de las Asambleas ordinaria y extraordinaria</p> <p>[...]</p> <p>La Asamblea General El Consejo Rector puede determinar la localidad donde se realizará la próxima reunión de esta la Asamblea General partiendo de criterios de accesibilidad e idoneidad del local. Se permitirá la celebración simultánea de la Asamblea General en distintos establecimientos de la cooperativa por el territorio utilizando los medios telemáticos necesarios, siempre que se garantice la identificación de los asistentes, la continuidad de la comunicación, la posibilidad de intervención en las deliberaciones y la emisión de voto. Si la Asamblea General el Consejo Rector no determina la localidad o localidades, en su defecto la Asamblea General se tiene que celebrar dentro de la localidad del domicilio social, en el local que reúna las condiciones más adecuadas, que serán determinado por el Consejo Rector.</p> <p>[...]</p>

En su presentación Mariela aclara que sólo proyectará los cambios para facilitar la exposición. Este punto se divide en 2 bloques (1) errores tipográficos y de mejora de claridad, y (2) deslocalización de la Asamblea General (art. 38).

Mariela refuerza que esta pregunta requiere una mayoría reforzada de dos tercios, de manera que si se vota abstención se contabilizará como un no.

10. Desarrollo de la figura socia colaboradora financiera [VOTO]

Borja Barredo presenta este punto utilizando como soporte la presentación power point unificada indicada en el punto 3. Las personas socias recibieron la siguiente información previa junto a la convocatoria:
https://docs.google.com/document/d/1jLF8TyZAUnesHZIzbxahnmnPolZMjkV/edit?usp=drive_link&ouid=113740287775265054838&rtpof=true&sd=true

Borja contextualiza esta propuesta explicando que este tipo de reflexiones, muy jurídicas y farragosas, demuestran que estamos ante una cooperativa viva. En nuestros estatutos desde el inicio tenemos la persona socia de consumo, que es la que más hemos desarrollado y es el principal objeto de la actividad de la cooperativa, y tenemos también la persona socia trabajadora (que irá en el siguiente punto) y la socia colaboradora.

El sentido del desarrollo de la socia colaboradora es, si la asamblea lo refrenda, es dar cabida a entidades y personas que no tienen cabida como personas socias de consumo.

La propuesta de este desarrollo sería saber el sentir de la asamblea en la dirección en el desarrollo de la figura y, en tal caso, tanto en este punto como en el siguiente del socio de trabajo, y llegar a tener un texto refundido de los estatutos inscrito en el Registro de Cooperativas.

La legislación catalana recoge dos tipos de socia colaboradora: colaboradora financiera en la que se da un apoyo a la cooperativa en forma de capital, sin tener representación en el Consejo Rector y con derechos políticos muy limitados) y el resto de socias colaboradoras.

La línea en la que se enmarca la presente propuesta es la de desarrollar únicamente la figura de la socia colaboradora financiera. Si el sentir de la asamblea es favorable en el futuro se podría ampliar más esta figura.

Borja expone las características de la propuesta: al igual que las personas socias de consumo, la admisión corresponde al Consejo Rector (en este caso, vía convenio de colaboración), 5 años de permanencia mínima (se quiere un marco de colaboración estable), la baja voluntaria tiene que ser comunicada al Consejo Rector, 1.000 Euros de aportación obligatoria al capital social (aportación superior a la de la socia de consumo), sin derechos políticos ni participación en la imputación de pérdidas.

Propuesta

Proponemos desarrollar la figura de socia colaboradora financiera con las siguientes características:

- **Admisión:** corresponde al Consejo Rector mediante firma de un acuerdo de colaboración.
- **Permanencia mínima:** 5 años.
- **Baja voluntaria:** Una vez superado el periodo de permanencia, mediante preaviso por escrito de 3 meses dirigido al Consejo Rector. El incumplimiento del preaviso se considerará como baja no justificada.
- **Aportación al capital social obligatorio:** 1.000€
- **Imputación de pérdidas:** 0%
- **Sin derechos políticos.**

25/05/2024 — AG2024 — asamblea.somenergia.coop

Lo que sometemos a votación es la pregunta si se aprueba o no el desarrollo en nuestros estatutos de la figura de socia colaboradora con estas características esenciales, recordando que para todo lo que son modificaciones estatutarias se requiere mayoría reforzada (dos terceras partes). Tanto el voto no como la abstención equivaldría a la eliminación de esta figura.

Punto a votar,
¿Apruebas el desarrollo en nuestros estatutos de la figura de socia colaboradora financiera con las siguientes características esenciales?
(Esta propuesta necesita una mayoría reforzada de dos tercios). Si votas "no" o "abstención", tu voto equivale a dar apoyo a la **eliminación** de la socia colaboradora de los estatutos.

V

Sí

No

Abstención

11. Desarrollo de la figura socia de trabajo [VOTO]

Paco Jofra pasa a explicar la pregunta relativa a la socia de trabajo utilizando como soporte la presentación power point unificada indicada en el punto 3. Las personas socias recibieron la siguiente información previa junto a la convocatoria: https://docs.google.com/document/d/1X25_qnpXHv1fgn5bN0FUf8PW8tsRREnF/edit#heading=h.gjdgxs

Paco indica que la propuesta que se somete a votación es si procede el desarrollo de la figura de socia de trabajo o su eliminación de los estatutos.

Agradece a todas las personas del Consejo Rector y del Equipo Técnico que han participado en el desarrollo de esta propuesta, a la Comisión Mixta y a todas las socias que habéis participado.

Paco expone el histórico de esta figura en los estatutos de Som Energia y toda la información facilitada junto a la convocatoria de la asamblea.

Paco expone las características de la propuesta: la aportación del capital social sería de 1.000€ (dado que tienen más derechos y obligaciones); la ponderación del voto en la asamblea sería del 15% (mientras que el 85% sería de las socias de consumo); representación en el Consejo Rector con 2 personas que supondría aumentar la composición actual del Consejo Rector, que pasaría de 9 miembros actuales a 11 (9 miembros serían representantes de las socias de consumo y 2 miembros serían representantes de las socias de trabajo); la imputación de pérdida sería del 15% (correlativa a la ponderación de votos); los requisitos de admisión son: ser trabajadora con contrato indefinido; jornada mínima de 30 horas semanales (excepto por causa legal) y 18 meses de antigüedad; haber realizado la formación sobre la socia de trabajo y sus implicaciones proporcionada por la cooperativa; no haber pasado un protocolo de bajo rendimiento o desengaño cultural en los últimos 12 meses; haber superado una prueba de evaluación de rendimiento, según RRI; y en cuanto a las obligaciones: dedicación exclusiva de su prestación de trabajo en la cooperativa, excepto por causas justificadas y previa autorización del CR; 1 año de permanencia en esta figura de socia de trabajo.

Desenvolupament estatutari de la sòcia de treball

Aportació al capital social obligatori	treball	
	1.000€	
Ponderació del vot a l'assemblea	treball	consum
	15%	85%
Composició del Consell Rector	treball	consum
	2	9
Imputació de pèrdues	treball	consum
	15%	85%
Requisits d'admissió	<ul style="list-style-type: none"> Ser treballadora amb: <ul style="list-style-type: none"> Contracte indefinit, Jornada mínima de 30 hores setmanals (excepte per causa legal) i 18 mesos d'antiguitat Haver realitzat la formació sobre la sòcia de treball i les seves implicacions proporcionada per la cooperativa. No haver passat un protocol de baix rendiment o desengaño cultural en els últims 12 mesos. Haver superat una prova d'avaluació de rendiment, segons *RRI. 	
Obligacions	<ul style="list-style-type: none"> Dedicació exclusiva de la seva prestació de treball a la cooperativa, excepte per causes justificades i prèvia autorització del CR 1 any de permanència. 	


25/05/2024 — AG2024 — assemblea.somenergia.coop

Paco apunta que si se aprueba la propuesta, se trabajaría su desarrollo a lo largo del año. Paco indica que el Consejo Rector no tiene una opinión unánime y celebran el consenso del Consejo Rector para llevar este punto a la asamblea.

Paco recuerda que lo que sometemos a votación es la pregunta si se aprueba o no el desarrollo en nuestros estatutos de la figura de socia de trabajo con estas características esenciales, recordando que para todo lo que son modificaciones estatutarias se requiere mayoría reforzada (dos terceras partes). Tenemos 2 bloques de votación: o sí o no, ya que tanto el voto no como la abstención equivaldría a la eliminación de esta figura.

Punt a votar,
Aproves el desenvolupament, en els nostres estatuts, de la figura de sòcia treballadora amb les següents característiques essencials?

(Aquesta proposta necessita una majoria reforçada de dos terços). Si votes “no” o “abstenció”, el teu vot equival a **eliminar** la figura de la sòcia de treball dels estatuts.



Sí

No

Abstenció

12. Modificaciones del Reglamento de régimen interno (RRI) [VOTO]

Expone Carol Coll este punto utilizando como soporte la presentación power point unificada indicada en el punto 3. <https://docs.google.com/document/d/108Tw4cYclc2yDf8jIEq00FvacgNhGKEM/edit?usp=sharing&oid=106065309983256445179&rtpof=true&sd=true>

Enfatiza la importancia de este punto, dada la importancia del Reglamento de Régimen Interno. La propuesta de modificación que se presenta a votación se refiere únicamente al apartado del RRI relativos al funcionamiento de los Grupos Locales y a aspectos estrictamente jurídicos. La finalidad es adaptarlo a las políticas de compliance, protección de datos personas y al código ético de la cooperativa.

El próximo año sí se quiere presentar a la Asamblea una reforma más profunda. Este año se presentan a votación cambios básicamente legales.

Pasa a exponer y explicar toda la documentación facilitada a las personas socias junto a la convocatoria de la asamblea.

13. Presentación del plan de acción 2024 [INFO]

Continúa presentando Carol Coll la información facilitada a las personas socias junto a la convocatoria

(https://docs.google.com/presentation/d/1oSGO5BrgUxUkq5Gc2PZXpii98YnaK711/edit?usp=drive_link&oid=113740287775265054838&rtpof=true&sd=true) y utilizando como soporte la presentación power point unificada indicada en el punto 3.

Para este año 2024 se han fijado tres objetivos:

1. Crecer en número de contratos.
2. Diversificar la actividad de la cooperativa.

3. Desplazar el consumo eléctrico a las horas de aprovisionamiento más económicas.

Para conseguir estos tres objetivos, se han considerado prioritarios los siguientes proyectos:

- Elaboración de un Plan Estratégico 2025-2023.
- Análisis de doble materialidad e informe de sostenibilidad.
- Continuar presentes en los grupos de trabajo de la CNMC.
- Diseñar un nuevo modelo de atención a la persona socia y clienta.
- GURB.
- Generation kWh.
- Flux Solar.
- Servicio de representación.
- AUVIDI.
- Plan de marketing.
- Rebranding.
- Catálogo de servicios.
- Balance de costes.
- Grupo de trabajo sobre vulnerabilidad energética y tarifa social.
- Flux Solar (continuación).
- Fomento de la intercooperación.
- Compras colectivas: evolución hacia una red de empresas instaladoras y nuevos productos.
- Infoenergía: nueva etapa, ya que ya no ofreceremos este tipo de informes a través de Beedata.
- Estructura tarifaria.
- Nueva web/app.
- Mejora de la experiencia de usuario (UX/UI).
- Nuevas oportunidades: flexibilidad, asesoría energética, autoconsumo colectivo...

14. Presentación del presupuesto 2024 [VOTO]

Borja Barredo expone a continuación el presupuesto para este 2024, que se ha facilitado a las personas socias junto a la convocatoria (https://docs.google.com/presentation/d/1BreqekjT6ZiL5WUeqfvNCDL0W9xFYG0h/edit?usp=drive_link&ouid=106065309983256445179&rtpof=true&sd=true) Utilizan como soporte la presentación power point unificada indicada en el punto 3.

Comenta que nuestro presupuesto es el respaldo económico que nos ha de permitir hacer todas las acciones que se han comentado. Es un presupuesto prudente y ajustado. Estamos en entorno de menor comercialización de energía, tal y como se ha visto en la explicación como en el informe de Intervención de Cuentas. Nuestra viabilidad económica está ligada a nuestra facturación de energía. A esto se suma la bajada de precios de la energía. Todo esto debe reflejarse en los presupuestos.

Se prevén para este 2024 unos 116.000 contratos de suministro (se cerró 2023 con 124.000 contratos), y una plantilla de unas 140 personas (al cierre de 2023 era de 135)

Lo más relevante es el EBITDA (tenemos la misión de mantenerlo entre el 0.5% y el 2%) Habrá que ser vigilante con el precio de la energía (tanto si sube como si baja), por si hay que ajustar las tarifas.

Se prevé una inversión de 7 millones de euros en nuevos proyectos de generación.

Con la reducción de precios de la energía, se prevé una disminución importante del porcentaje de la cifra de negocios.

Intervención de Cuentas ha llamado la atención a que Som Energia tiene una línea de viabilidad muy ligada al volumen de comercialización de energía y también a su precio.

Subraya la necesidad de conseguir más personas que se unan al proyecto, conseguir más personas que contraten el suministro eléctrico y autoconsumo.

15. Tipo de interés anual a las aportaciones voluntarias al capital social [VOTO]

Ricard Jornet presenta este punto en base a la información facilitada a las personas socias junto a la convocatoria (https://docs.google.com/document/d/1K8LMv66ktSKLD5irPgExBQECizbk6kvY/edit?usp=drive_link&oid=106065309983256445179&rtpof=true&sd=true). Utiliza como soporte la presentación power point unificada indicada en el punto 3

Expone que en el 2023 hubo un incremento de la inflación y de los tipos de interés. En el 2024 esto está cambiando. Venimos de un tipo de interés del 2% y nos encontramos en un año donde vemos que están bajando los tipos de interés.

La cooperativa no ve las aportaciones voluntarias como un vehículo de inversión, pero sí que han de estar relacionadas con el mercado.

Este año de forma novedosa el Consejo Rector presenta a las personas socias una pregunta con tres opciones: aprobar un tipo de interés del 1,5%, del 2% ó bien del 2,5%. La cooperativa puede convivir con estos tres escenarios, cada uno de ellos tiene pros y contras.

16. Designación de la empresa auditora [VOTO]

La documentación facilitada a las personas socias junto a la convocatoria ha sido la siguiente:

https://docs.google.com/document/d/1x9A0h47Vtz4cbHyGn_mcgvpwWIDvGsVe/edit?usp=drive_link&oid=106065309983256445179&rtpof=true&sd=true.

Ricard continúa explicando, con el soporte de la presentación unificada indicada en el punto 3, que desde el año 2016 Som Energia tiene las cuentas individuales auditadas, y desde el año 2018 también se audita el grupo de consolidación fiscal.

Valorando el desempeño de los actuales costes, el trabajo y costes que implicaría un cambio y habiendo revisado que el precio se encuentra en rangos de mercado, el Consejo Rector propone renovar la designación a la actual entidad de auditoría.

17. Constitución de la cooperativa de segundo grado “Som Comunitats” [VOTO]

Mariela Frankon expone la propuesta de crear la cooperativa de segundo grado SOM COMUNITATS SCCL en base a la documentación enviada a las personas socias junto a la convocatoria:

<https://drive.google.com/drive/folders/16sCc3rdW-06wSoKuBVo0UiZVytqTDD5R>

Mariela presenta la información, utiliza como soporte la presentación unificada indicada en el punto 3. Es un proyecto intercooperacional, en el marco del proyecto Singulars. Som Comunitats crea herramientas y servicios digitales para que las comunidades energéticas puedan ser útiles y tengan una vida lo más larga posible.

Som Comunitats se ha planteado como una cooperativa de segundo grado y sin ánimo de lucro. Las cooperativas fundadoras y que formarían parte de Som Comunitats son: Som Energia, Som Mobilitat, Tandem Go y ePlural.

Se plantea que pueda haber socias comunes y socias colaboradoras, teniendo diferentes características (aportaciones obligatorias al capital social, derecho o no de voto en la Asamblea General, etc.)

Se presentan los aspectos relevantes del pacto de socias que también se firmaría, además de los estatutos sociales. En caso de que fuera necesaria una aportación extra de financiación, Som Energia se compromete a hacer una aportación máxima a fondo perdido de hasta 125.000€ máximo por año, durante los próximos 4 años.

La constitución de Som Comunitats aportaría a la propia Som Energia:

- Consolidar el proyecto de intercooperación para el fomento de las Comunidades Energéticas.
- Impulso y consolidación de las Comunidades Energéticas.
- Promover el uso de energías renovables y sostenibles.
- Contribuir a la creación de una ciudadanía activa, implicada y consciente.
- Innovación y expansión de una nueva línea de actividad de la cooperativa (Som Comunitats).

18. Renovación de cargos al Consejo Rector [VOTO]

Aje Arruti presenta al único candidato que se ha presentado este año (Marc Falguera Von Niessen) para cubrir la vacante en el Consejo Rector por finalización del mandato de Ricard Jorne. La información sobre el candidato ha sido facilitada a las personas socias junto a la convocatoria:

<https://drive.google.com/drive/folders/1YTKOB3vZaADBRNAv7RxcEhq7s4TTgU3l>.

19. Renovación de cargos a la Intervención de Cuentas [VOTO]

Continúa Aje exponiendo la candidatura que se ha presentado para la vacante de este año (Oriol Fàbregas Pujol) en la Intervención de Cuentas, por finalización del mandato de Jesús Salgado La información sobre el candidato ha sido facilitada a las personas socias junto a la

convocatoria:

https://drive.google.com/drive/folders/14eVMYvRLInsgDVE8LMLiEHRUnLgITwO?usp=drive_link

20. Facultar al Consejo Rector para ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados [VOTO]

Aje expone este punto, de carácter legal y formal, solicitando se apodere tan ampliamente como sea necesario en derecho a todos los miembros del Consejo Rector de la cooperativa para que, cualquiera de ellos, individualmente o de manera conjunta, pueda entregar certificaciones totales o parciales de los presentes acuerdos, y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución de los acuerdos que adopte esta Asamblea General incluyendo, cuando proceda, su inscripción al Registro de Cooperativas, incluso para efectuar las modificaciones pertinentes para corregir los defectos que deriven de la correspondiente calificación registral.

21. Respuestas a las dudas planteadas por la base societaria.

El Consejo Rector pasa a responder las preguntas formuladas por las personas socias, algunas por escrito en la plataforma participa otras verbalmente en la propia Asamblea¹:

- ¿Por qué se reducen los contratos y por qué se incrementa el número de personas trabajadoras? Jaume Josa explica que en el pasado las tarifas de la cooperativa eran superiores a otras. Ahora nuestra tarifa fija es más ajustada y además tenemos la tarifa indexada que permite a las socias que lo prefieran tener directamente el precio de coste del mercado. Respecto al equipo técnico, Ricard Jornet explica que ha habido una apuesta de futuro a pesar de la bajada de contratos, reforzando equipos transversales y nuevos productos (como Comunidades Energéticas).
- Cuentas Anuales. Hay una persona socia que ha detectado un error en un cálculo. Se le agradece y se corregirá.
- Jordi Soucheiron del Equipo de Finanzas responde a la pregunta de cómo se activan ciertos gastos. La activación que se ha hecho este año está vinculada a la subvención del programa Singulares que requiere especialmente que se active un 20%. Los auditores de cuentas han revisado especialmente este aspecto, para garantizar que las activaciones son correctas.
- Presupuesto 2024, ¿qué planes hay para competir con grandes comercializadoras también de energía verde y que seguro que son la causa de bajada de contratos? Jaume Josa explica que se han puesto en marcha toda una serie de medidas para ser más competitivos: tarifa indexada, Flux Solar, GURB, y otras que están previstas en la hoja de ruta para revertir la pérdida de contratos.
- Ha habido múltiples preguntas relativas a la socia de trabajo que se han agrupado en las siguientes:

¹ Totalidad de preguntas planteadas:

https://www.google.com/url?q=https://docs.google.com/spreadsheets/d/1FRcmXUdgPwhXyAXYyeezGT9XqTpLDzd3_oArze97FoE/edit%23gid%3D1294592150&sa=D&source=docs&ust=1716986875436491&usg=AOvVaw2wT_hhye6qQZ8hMi8YmC8I

- ¿Por qué 1.000 euros? Se justifica porque las socias de trabajo tendrían mayor responsabilidad, y ello justifica esta mayor aportación. No se busca capitalizar la cooperativa (ya que en todo caso estas aportaciones serían mínimas, como máximo 139 aportaciones).
- ¿Qué responsabilidades tendrán las trabajadoras con esta nueva figura? Estos elementos se han de trabajar en el Reglamento de Régimen Interno. Ahora lo que se busca es lograr los mínimos estatutarios. El desarrollo del Reglamento de Régimen Interno se llevará a cabo mediante un proceso participativo.
- Retos y oportunidades. No hay tiempo para entrar en este debate, que se ha celebrado anteriormente. En este sentido se subraya que se celebró un espacio preparatorio a la Asamblea General (EPAG) específico al que estaban invitadas todas las personas socias. La grabación de esta sesión está disponible en youtube.
- Los estatutos no son estancos. Si ahora sale un SI, se puede desaprobar por asamblea (que la Asamblea apruebe en el futuro una regulación diferente). Se puede modificar todas las veces que sea necesario siempre y cuando se haga por una mayoría cualificada de dos tercios y en asamblea.
- Sobre las dudas relativas a la ponderación de voto, Paco presenta la siguiente diapositiva que recoge ejemplos de ponderación de voto a fin de aclarar las dudas, insistiendo en que no se pierde el principio “una persona un voto”. Lo que sí existe es un tope máximo del 15% al peso del voto de las personas socias de trabajo, mientras que las socias de consumo tienen asegurado siempre un mínimo de 85% de representación:

Ejemplos de ponderación de voto

		% vot	Ponderació	% segons ponderació
Sòcies de consum	80000	99,80%	85% mínim	99,80%
Sòcies de treball	139	0,2%	15% màxim	0,2%
Total	80139	100%	100%	
		% vot	Ponderació	% segons ponderació
Sòcies de consum	200	59,00%	85% mínim	85%
Sòcies de treball	139	41,0%	15% màxim	15%
Total	339	100%	100%	
		% vot	Ponderació	% segons ponderació
Sòcies de consum	600	93,75%	85% mínim	93,75%
Sòcies de treball	40	6,3%	15% màxim	6,3%
Total	640	100%	100%	

se aplica la ponderación



- En relación a la modificación de los estatutos, se ha recibido una observación sobre el lenguaje no inclusivo de los estatutos. Mariela agradece la observación y explica que se prevé presentar a aprobación de la asamblea general un texto refundido, y que este incluirá una revisión íntegra del texto para adaptarlo a lenguaje inclusivo. Posteriormente este texto, integrando todos los cambios, los que hemos votado hoy y los que votaremos en este texto íntegro, se presentará a inscripción en el Registro de Cooperativas. Lo que hemos hecho hoy es simplemente hacer una propuesta de corregir los artículos concretos, no hemos hecho un texto refundido, y es por eso que el lenguaje inclusivo tendríamos que corregirlo en todos los artículos de nuestros estatutos.

Bloque de acciones:

- Borja aclara, en relación a la memoria social, cómo se aplica un saldo de devoluciones de participaciones de 1,8 millones de euros. En el año 2023 ha sido superior el número de bajas en las aportaciones de capital respecto a las altas. La explicación es que la mayoría de estas aportaciones se realizaron en un momento puntual de necesidad, y ahora que la situación no es ya crítica, se devuelven.
- Es deseable que con el Plan Estratégico a 2030 se puedan diseñar acciones e indicadores a más largo plazo. También se apunta que en el presupuesto se incluyen previsiones prudentes (contemplando la situación más adversa de contratos).
- ¿Cómo vamos a convencer a personas a hacerse socias si las tarifas son altas y la retribución de la energía es baja? Si se observa el comparador de tarifas de la CNMC vemos que no somos de las más caras, estamos en la franja media. Nuestras tarifas se configuran con criterios de justicia (no ofrecemos tarifas muy bajas que después se compensan con tarifas muy altas a ciertos grupos de clientes).
- Flux Solar: Carol explica que este año se ha estado estudiando si es posible que los SOLES puedan beneficiar a personas diferentes del titular. Tras el estudio se ha comprobado que el coste de mantenimiento de este producto es alto. Hay un % de clientes que tienen un número muy elevado de SOLES acumulados, y se les va a ofrecer una solución puntual para que puedan aplicar estos derechos de descuento en otros contratos de su titularidad. Se comunicará de forma puntual en las próximas semanas.

22. Despedidas de la Intervención de Cuentas y Consejo Rector.

En esta Asamblea finalizan su cargo Jesús Salgado, como Interventor de Cuentas, y Ricard Jornet como miembro del Consejo Rector, que comparten sus agradecimientos y ánimo para todo el trabajo que queda por delante.

23. Resultado de las votaciones.

PREGUNTA	FAVOR	CONTR A	ABSTEN CIÓN	APROBA DO
----------	-------	---------	-------------	-----------

1	¿Apruebas las cuentas anuales de Som Energia SCCL correspondientes al ejercicio 2023 y la aplicación del resultado propuesta?	914	15	37	SI
2	Modificaciones de los Estatutos (mayoría cualificada)				
2.1	¿Apruebas las modificaciones estatutarias relativas a los errores tipográficos y mejora de redacción (artículos 5, 6, 12, 13, 14, 17, 18, 20 y 25)?	910	13	26	SI
2.2	¿Apruebas las modificaciones estatutarias relativas a la descentralización de la Asamblea General (artículo 38)?	811	60	78	SI
3	¿Apruebas el desarrollo en nuestros estatutos de la figura de la socia colaboradora financiera con las siguientes características esenciales? (Esta propuesta necesita una mayoría reforzada de dos tercios). Si votas "no" o "abstención", tu voto equivale a dar apoyo a la eliminación de la socia colaboradora de los estatutos.	791	97	50	SI
4	¿Apruebas el desarrollo, en nuestros estatutos, de la figura de socia trabajadora con las siguientes características esenciales? (Esta propuesta necesita una mayoría reforzada de dos tercios). Si votas "no" o "abstención", tu voto equivale a dar apoyo a la eliminación de la socia de trabajo de los estatutos.	556	276	99	NO
5	Modificaciones del Reglamento de Régimen Interno (mayoría simple)				
5.1	¿Apruebas las modificaciones propuestas del artículo 5.1 del Reglamento de Régimen Interno?	784	30	92	SI
5.2	¿Apruebas las modificaciones propuestas del artículo 5.4 del Reglamento de Régimen Interno?	764	42	100	SI
5.3	¿Apruebas las modificaciones propuestas del artículo 5.5 del Reglamento de Régimen Interno?	769	41	96	SI
6	¿Apruebas el presupuesto de la cooperativa para el ejercicio 2024 ?	861	12	44	SI
7	¿Qué tipo de interés apruebas que aplique Som Energia a las aportaciones voluntarias al capital social?				932
	Subir el tipo de interés al 2,5%				280
	Mantener el tipo de interés actual del 2%				529
	Disminuir el tipo de interés en el 1,5%				45

	Abstención				78
8	¿Apruebas la renovación del encargo de auditoría de Som Energia SCCL y del grupo consolidado para los próximos tres años a la entidad Auditoría y Control Auditors SLP?	777	22	108	SI
9	¿Apruebas que Som Energia participe como socia común en la constitución de la cooperativa de segundo grado Som Comunitats SCCL , en los términos propuestos, y delegar en el Consejo Rector de Som Energia la designación de las personas que actuarán en nombre y representación de Som Energia tanto en el acto de constitución de la cooperativa de segundo grado como en sus órganos sociales? (Esta propuesta necesita una mayoría reforzada de dos tercios).	765	72	72	SI
10	Votación de las candidaturas presentadas al Consejo Rector				
	Marc Falguera Von Niessen				652
11	Votación de las candidaturas presentadas a Intervención de Cuentas				
	Oriol Fàbregas Pujol				772
12	¿Apruebas facultar al Consejo Rector para ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados?	802	47	21	SI

Dado que las personas presentes no tienen más comentarios, sugerencias o dudas, la presidenta levanta la sesión a las 14:10 horas, y yo, **Jaume Josa Pons**, como Secretario del Consejo Rector, dejo constancia expresa de que he reconocido la identidad de todas las personas asistentes.

Asimismo, dejo constancia de que todas las personas socias asistentes a la Asamblea General Ordinaria que han querido han podido ejercer su derecho de participación, interviniendo verbalmente y por escrito.

Firmas:

Aina Barceló Cuerda

Jaume Josa Ponsa

Presidenta

Secretario

Habiendo leído el contenido de esta Acta la firmo y la apruebo a los efectos oportunos en mi condición de interventor:

Montserrat Altaba Leyes

Isabel Vilaseca Boixareu

ANEXO: lista de personas socias que han participado en la Asamblea General (Nombre, apellidos y número de persona socia).

Nombre y apellidos	Persona socia núm.
Información eliminada por protección de datos.	